



## SUMARIO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, de los que con anterioridad y mediante Orden de 27 de julio de 1994 se le había cedido el Derecho de Superficie.

PAGINA

12.640

Orden de 21 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga); a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

12.640

Orden de 21 de octubre de 1994, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua efectúa el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

12.640

Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cinco viviendas en la C/ Juan Martín Alguacil núm. 132.

12.641

Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos reguladores del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poiniente Almeriense.

12.641

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 7 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Manco-

unidad de Municipios del Campo de Gibraltar para los Gastos de Primera Instalación.

PAGINA

12.646

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero.

12.646

Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se renuevan becas dentro del Programa de Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero y se actualizan las dotaciones económicas de las mismas.

12.649

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de octubre de 1994, del Comisionado para la Droga, por la que se convoca el II Concurso de Carteles y Diseño de Mascota para el Plan Andaluz sobre Drogas en Centros de Educación Secundaria, tanto Institutos de Bachillerato como de Formación Profesional.

12.650

Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

12.651

Corrección de errores de la Resolución de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. (BOJA núm. 118, de 29.7.94).

12.652.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de octubre de 1994, por la que se publica la de 16 de noviembre de 1992;

que acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 1907/91, interpuesto por doña María Luisa Luque Aguilar. 12.652

## CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de octubre de 1994, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1994. 12.652

Orden de 10 de octubre de 1994, mediante la que se amplía la de 29 de diciembre de 1993, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1993. 12.654

Resolución de 22 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones, de ámbito provincial, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.654

Resolución de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de Arqueología 1994, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos. 12.655

Resolución de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación

en materia de Patrimonio Arqueológico para el año 94. 12.655

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de premios a proyectos de investigación musical para 1994. 12.656

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para actividades relacionadas con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 12.657

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Corporaciones Locales para actividades relacionadas con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía. 12.658

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/94 interpuesto por Empresa Nacional de Celulosa, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.658

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza, Málaga. 12.658

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (BOJA núm. 160, de 11.10.94). 12.659

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita. (OD 4/94). 12.659

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 12.659

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica. 12.659

Resolución de 9 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 12.659

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obra en la provincia, por el sistema de adjudicación directa. 12.660

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 12.660

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 12.660

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 12.660

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 12.660

Resolución de 10 de octubre de 1994, del Centro Andalúz de Arte Contemporáneo, por

la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 12.660

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan. 12.661

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 3176/94). 12.661

### CONSORCIO HACIENDA LA LAGUNA

Edicto sobre rectificación pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de obras Escuela de Hostelería del Consorcio. (PP. 3262/94). 12.661

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/39/94 M.). 12.662

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas con premio de la Empresa Operadora Guanche, 3000, SL. (EJA 001357). 12.663

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de la finca rústica, donde se encuentra enclavada la denominada Cueva de Doña Trinidad, sita en Ardales (Málaga). 12.663

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practica notificaciones tributarias. 12.664

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 13 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija lugar, día y hora, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de explotación que se cita. 12.665

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. (JA-2-AL-160). 12.665

### AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (PP. 3303/94). 12.667

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto sobre acuerdo del Consejo de Gerencia que aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación constituido para la gestión de la unidad de ejecución UA-NO-9 (El Fontanal). (PP. 3306/94). 12.667

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAEN)

Anuncio de bases. 12.667

### CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Constituyente. (PP. 3307/94). 12.667

### CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3310/94). 12.668

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 18 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Zubia (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, de los que con anterioridad y mediante Orden de 27 de julio de 1994 se le había cedido el Derecho de Superficie.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de la propiedad plena de unos terrenos de 27.554 m<sup>2</sup>, de los que anteriormente había cedido el Derecho de Superficie, según Orden de esta Consejería de 27 de julio de 1994, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de La Zubia (Granada) a favor de Visogsa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, que ratifica el convenio celebrado entre la citada Corporación y Visogsa el día 12 de julio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 200, de fecha 31 de agosto de 1994.

Sevilla, 18 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 21 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de la propiedad plena de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Colmenar (Málaga), a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, E.P.S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, de fecha 29 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el Municipio de Colmenar, en el paraje conocido por «Suertes Viejas», sitio llamado «El Pilar», de una extensión superficial aproximada de 1.700 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con D. Antonio Jesús Díaz Molina; Sur, con la carretera Comarcal 340, que conduce a Riogordo; Oeste, con terrenos cedidos al S.A.S., para construcción de Centro de Salud y al Este, con los Hnos. Gaspar Postigo.

Sevilla, 21 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 21 de octubre de 1994, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua efectúa el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en favor del Ayuntamiento de Sevilla.*

El Ayuntamiento de Alcalá del Río, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1994 aprobó las estipulaciones para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua, que las llevará a cabo a través de su órgano de gestión denominado Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de septiembre de 1994.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su órgano de gestión denominado Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), las competencias en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figura en las estipulaciones de dicha delegación.

Sevilla, 21 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cinco viviendas en la C/ Juan Martín Alguacil núm. 132.**

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en sesión plenaria de 23.12.1993 del siguiente inmueble: C/ Juan Martín Alguacil, núm. 132, tipo A, tipo C, tipo D, tipo E, tipo F.

1. Vivienda tipo A, situada en la planta baja, superficie útil 56,01 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la propiedad, el tomo 1.609, libro 260, folio 168, finca 21.048. Valor pericial 3.729.705. Tomando su puerta de entrada linda: derecha patio de luces y hueco de escalera; izquierda calle Juan Martín y fondo con la Cooperativa del Pilar, dando su frente al hueco de escalera y portal de acceso al edificio.

2. Vivienda tipo C, situada en la planta primera, superficie útil 28,11 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la propiedad, el tomo 1.609, libro 260, folio 168, finca 21.048. Valor pericial 4.535.445. Tomando su puerta de entrada linda: derecha Cooperativa del Pilar; izquierda piso tipo «D» de la misma planta y fondo con la calle Juan Martín, dando su frente al rellano de la escalera y patio de luces del edificio.

3. Vivienda tipo D, situada en la planta primera, superficie útil 75,15 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la propiedad el tomo 1.609, libro 260, folio 172, finca 21.051. Valor Pericial 5.004.238. Tomando su puerta de entrada linda: derecha Calle Juan Martín; izquierda Cooperativa del Pilar y fondo con la calle del Olivo, dando su frente al rellano y hueco de escalera, patio de luces y vivienda tipo «C» de la misma planta.

4. Vivienda tipo E, situada en la planta segunda, superficie 68,11 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la propiedad el tomo 1.609, libro 260, folio 172, finca 21.052. Valor pericial 4.535.445. Tomando su puerta de entrada linda: derecha Cooperativa del Pilar; izquierda piso tipo «D» de la misma planta y fondo con la calle Juan Martín, dando su frente al rellano de escalera y patio de luces del edificio.

5. Vivienda tipo F, situada en planta segunda, superficie 67,56 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la propiedad el tomo 1.609, libro 260, folio 173, finca 21.053. Valor pericial 4.498.820. Tomando su puerta de entrada linda: derecha calle Juan Martín; izquierda Cooperativa del Pilar y fondo con la calle del Olivo, dando su frente al rellano y hueco de escalera, patio de luces y vivienda tipo «E» de la misma planta.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Jódar.

Jaén, 27 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

**RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los estatutos reguladores del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.**

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Almería ha remitido los estatutos reguladores a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

## RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## ANEXO

### ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Vicar, La Mojonesa, Roquetas de Mar, Berja, Dalías, Enix y Felix, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el territorio de los municipios consorciados, que se denominará «Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense».

Artículo 2. El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

Artículo 3. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio.

Artículo 4. La adhesión al Consorcio de otros Ayuntamientos deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por todos y cada uno de los entes que formen el Consorcio, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los Municipios incorporados.

#### Artículo 5.

1. El domicilio del Consorcio y sus servicios generales están en El Ejido, Polígono Industrial «La Redonda».

2. Los servicios especializados del Consorcio podrán instalarse en cualquiera de los municipios consorciados, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. El Consorcio se constituye con una duración indefinida y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

## CAPITULO II. REGIMEN ORGANICO

### Artículo 7.

1. Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gestión y gobierno:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

2. El Presidente podrá delegar, genéricamente, en el Vicepresidente todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

### Artículo 8.

1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2. Asistirán a las reuniones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio, que podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera el Presidente.

3. La representación en la Junta General se concreta, mediante voto ponderado, según la siguiente proporción:

Ayuntamiento de Adra	10 votos
Ayuntamiento de El Ejido	29 votos
Ayuntamiento de Vácar	3 votos
Ayuntamiento de La Mojonera	2 votos
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	29 votos
Ayuntamiento de Berja	6 votos
Ayuntamiento de Dalías	2 votos
Ayuntamiento de Enix	1 voto
Ayuntamiento de Felix	1 voto
Diputación de Almería	17 votos
<b>Total</b>	<b>100 votos</b>

4. Cuando, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de los presentes Estatutos, se revise el coeficiente de participación que sirve para fijar las aportaciones económicas de carácter ordinario de las entidades consorciadas, se procederá a modificar el número de votos correspondientes a cada entidad, ajustándolo a su nuevo porcentaje de participación económica.

5. A los efectos previstos en el número anterior, los porcentajes de participación económica que no sean iguales a cantidades enteras se redondearán por exceso o defecto hasta el entero más próximo. Si la fracción fuese igual a un medio, se redondeará hasta el entero mayor.

6. La revisión prevista en los apartados 4 y 5 será aprobada con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de la Junta General, sin requerir los trámites de modificación estatutaria.

7. Cada entidad consorciada dispondrá, al menos, de un voto.

8. Los votos correspondientes a la Diputación de Almería, una vez sumados las correspondientes entidades consorciadas, serán los que resten para completar un total de 100 votos.

9. Las revisiones previstas no afectarán a los Ayuntamientos de Enix y Felix, que en ningún caso tendrán una participación superior a un voto cada uno de ellos.

### Artículo 9.

1. Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento, y en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.

Artículo 10. Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos se exija quórum especial de mayoría absoluta del número legal de votos en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá que existe aquélla cuando concurren al menos 51 votos favorables, de entre los 100 asignados a los miembros de la Junta General.

### Artículo 11.

1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente y Vicepresidente del Consorcio.

c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las entidades consorciadas.

d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

e) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, las tasas, precios públicos y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.

f) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de que el Consorcio sea titular.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, la aprobación de operaciones de crédito y de cualquiera otra clase de compromisos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos.

i) La aprobación de la plantilla de personal del Consorcio. La clasificación, plantilla y selección del personal propio de la función de extinción de incendios se hará con el carácter de funcionarios públicos con los derechos y deberes inherentes legalmente al cargo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que configuren el ordenamiento de la Función Pública.

j) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual y demás atribuciones en materia de personal de conformidad con la legislación de régimen local.

k) La contratación de obras y servicios y suministros, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales.

l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente

hayán de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio, señalando los criterios necesarios.

ll) Proponer la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades privadas sin ánimo de lucro.

m) Aceptar donaciones y subvenciones.

n) Autorizar el ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales.

ñ) La propuesta de disolución del Consorcio.

o) Cualesquiera otros asuntos que por disposición legal o reglamentaria se atribuyan al Consorcio, así como los que el Presidente someta a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.

#### Artículo 12.

1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.

b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización de la Junta General, y en caso de urgencia, con dación de cuenta a aquélla en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) La organización de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.

e) Presentar a la Junta General los estudios, proyectos e iniciativas de interés para la Entidad, así como directrices de los Servicios y los planes y programas de la Junta General.

f) Ordenar gastos, fijos y atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General y en las Bases del Presupuesto.

g) Ordenar los pagos.

h) La contratación de obras y servicios en los términos previstos en la legislación local.

i) Nombramiento y cese del personal eventual.

j) La jefatura superior del personal del Consorcio.

k) Las demás que expresamente le puedan estar asignadas en base a la legislación aplicable y que no estén expresamente atribuidas a la Junta General.

2. En casos de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

#### Artículo 13.

1. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General, cesando en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese en sus funciones por la Junta General.

b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.

c) Renovación de la Corporación que representen.

d) Pérdida de la condición de miembro en la Corporación a que representen.

e) Pérdida de la condición de representante de la Corporación a que representen.

2. Una vez que el Presidente o el Vicepresidente hayan cesado en sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta General designe a quien les sustituya.

#### Artículo 14.

1. Las funciones de Secretario y de Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, designados de entre quienes ejerzan tales funciones en alguna de las Entidades Locales Consorciadas, pudiendo ser delegadas salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes; todo ello de conformidad con lo establecido por los artículos 12, 13.2, 14 y 17 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

2. Asimismo dichas funciones podrán ser desempeñadas por un licenciado en Derecho en Ciencias Económicas o Empresariales designado por la Junta General vinculado a alguno de los Entes Consorciados en régimen laboral.

### CAPITULO III. REGIMEN FUNCIONAL

#### Artículo 15.

1. El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento, se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 16.

1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo una vez al año y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que con venga oír en algún asunto o asuntos determinados.

#### Artículo 17.

1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En casos de empate, se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de los miembros del Consorcio para la validez de los acuerdos de la Junta que se adopten en las materias siguientes:

a) La modificación de los Estatutos.

b) El concierto de operaciones de crédito.

c) La liquidación del Consorcio.

d) La aprobación de directrices, normas de régimen interior, plazos, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

e) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

f) La aprobación de la modificación del número de votos correspondiente a cada entidad, cuando sea revisado el coeficiente de participación económica de carácter ordinario de las entidades consorciadas.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum, específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de Régimen Local.

Artículo 18. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Artículo 19. Los acuerdos del Consorcio que, con carácter extraordinario, impliquen aportaciones económicas o generen responsabilidades de este orden para los entes consorciados, requerirán la ratificación de éstos.

Artículo 20. La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 21. La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en los periódicos oficiales en que legalmente proceda y en los locales del domicilio del Consorcio, sin perjuicio de su difusión a través de los medios de comunicación social.

Artículo 22. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y general.

#### CAPITULO IV. REGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD

Artículo 23.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Las demás prestaciones de Derecho público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por estos Estatutos.

Artículo 24.

1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88, de 30 de diciembre) respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Artículo 25. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 26. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 27. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 28. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 29.

1. Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los índices siguientes:

Ayuntamiento de Adra	10,00 %
Ayuntamiento de El Ejido	29,00 %
Ayuntamiento de Vívar	3,00 %
Ayuntamiento de La Mojonera	1,80 %
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	29,00 %
Ayuntamiento de Berja	5,50 %
Ayuntamiento de Dalías	1,80 %
Ayuntamiento de Enix	0,00 %
Ayuntamiento de Felix	0,00 %
Excma. Diputación Provincial	19,90 %
<b>Total</b>	<b>100,00 %</b>

Los índices señalados en el número anterior serán revisados por la Junta General cuando ésta lo estime conveniente, mediante la consideración de los siguientes elementos de cada Municipio:

- Población.
- Presupuesto general de cada Ayuntamiento y, en especial, recursos liquidados por operaciones corrientes.
- Base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Costes del funcionamiento de los servicios y actividades del Consorcio en el Municipio.
- Extensión superficial del término municipal.
- Población en época estival.

3. La aportación de la Diputación de Almería será en todo caso del 19,90 %.

Artículo 30. El coeficiente de participación señalado en el núm. 1 del artículo 29 de estos Estatutos servirá para la distribución de beneficios en caso de disolución del Consorcio.

Artículo 31. Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 32.

1. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

2. Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 33. El Presidente remitirá a las Entidades Consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondería efectuar por cada una de aquéllas.

## Artículo 34.

1. Todas las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior, se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas periódicas, trimestrales, a la Tesorería del Consorcio:

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de las entidades que lo integran al Consorcio, éstas:

a) Reconocen, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación del Sr. Secretario previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, específicamente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales:

c) Facultan al Presidente del Consorcio para que, acreditada la deuda por el Secretario del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada, las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.a) anterior.

4. En los casos previstos en número segundo del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

5. La Excm. Diputación Provincial de Almería afecta en garantía de su aportación al Consorcio la parte del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a los municipios consorciados. La retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberá acreditarse mediante certificación expedida por el secretario del Consorcio previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

Artículo 35. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior, se incrementarán en proporción al tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el período que haya transcurrido desde su formalización.

c) En el supuesto de que el Consorcio tuviera concertada una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

Artículo 36. Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos

y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 37. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 38. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 39. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 40. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

## Artículo 41.

1. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, correspondiendo tan sólo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. De tales bienes se hará un inventario detallado.

3. La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

## CAPITULO V. MODIFICACION Y DISOLUCION

Artículo 42. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta Electoral adoptado con el quórum previsto en el artículo 17.2, habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

## Artículo 43.

1. La separación de una Entidad del Consorcio, precisará, los siguientes requisitos:

a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

## Artículo 44.

1. El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 16.2, ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Locales consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

#### DISPOSICION FINAL

Unico. La entrada en vigor de estos Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por las Entidades consorciadas, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 7 de septiembre de 1994, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para los Gastos de Primera Instalación.*

El Convenio-Marco entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales que integran la Mancomunidad del Campo de Gibraltar en materia de Carreteras e Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de Cádiz, establece la financiación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de los Gastos de Primera Instalación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.14.00.19.00.763.00.41A. y 31.14.00.19.00.763.00.41A.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1993 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) por un importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ptas.) con la finalidad de financiar los Gastos de Primera Instalación.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.14.00.19.00.763.00.41A. y 31.14.00.19.00.763.00.41A, códigos de proyectos 1993.000.525. y 1995.1993.00.525 respectivamente, y con las anualidades que a continuación se expresan:

Año 1994. Importe: 800.000.

Año 1995. Importe: 199.200.000.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 2.000.000 ptas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100 % del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones o facturas trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100 % de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante

certificación del Interventor de la Corporación acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por la Mancomunidad certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto. A los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, entrando en vigor el mismo día de su publicación, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejeros de Obras Públicas y Transportes. Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería, por la que se modifica parcialmente la Orden anterior, definen conjuntamente el marco normativo del citado Programa de Formación.

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, atribuye a la Dirección General de Pesca en el artículo 9.º 4 las competencias de los Programas de Investigación y Desarrollo pesquero y acuícola. A su amparo, la Dirección General de Pesca, vista la Ley de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 1994, la normativa sobre becas y ayudas al estudio, y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### HA RESUELTO

1. Efectuar convocatoria pública para asignar becas de los siguientes tipos:

Tipo B.1: Tecnologías específicas, para la realización de proyectos de investigación y desarrollo pesquero y

acuícola para titulados/as superiores.

Tipo B.3: Especialización, para la realización de estudios o investigaciones científicas y tecnológicas de elevado nivel, para doctores/as universitarios/as o titulados/as superiores de demostrada experiencia en tecnologías específicas pesqueras y acuícolas.

2. De acuerdo con el apartado 2.2 y 3.5 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 28 de mayo de 1992 las dotaciones de las becas serán:

Tipo B.1: 105.000 ptas./mes.

Tipo B.3: 145.000 ptas./mes.

Estas cuantías serán de aplicación para las becas actualmente vigentes, llevándose a cabo su actualización en el momento de la renovación correspondiente a este ejercicio.

3. El número de becas estará en función de que existan solicitudes acreedoras de ellas y dotación presupuestaria suficiente.

Las becas tendrán una duración de 12 meses renovables anualmente a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Orden de 28 de mayo citada.

4. Las becas podrán tener una dotación complementaria de hasta 120.000 ptas./año y becario/a que cubrirá los gastos ordinarios de desplazamientos y funcionamiento necesario para el desarrollo de las actividades de investigación y formación, bajo supervisión y autorización de la dirección de la beca, así como para la cobertura del seguro de accidentes y salud. Esta dotación complementaria podrá ser ampliable hasta un máximo de 400.000 ptas./año y beca cuando la ejecución del programa de la beca lo requiera, según Orden de 19 de abril de 1993, igualmente bajo supervisión de la dirección de la beca, y V.º B.º del Director del Centro, y disponibilidad presupuestaria.

5. Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anejo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Pesca, deberán tener entrada en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en la calle Juan de Lara Nieto, núm. 1 41071 Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del siguiente al de su publicación en BOJA.

A las solicitudes deberán acompañar:

a) Copia compulsada de título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención.

b) Expediente académico.

c) Curriculum vitae, acreditándose documentalente los méritos y experiencia profesional que se aduzca y, en el caso de las becas de especialización, los requisitos exigidos en cada programa para el que se solicita.

d) Según los tipos de becas, y de acuerdo a lo indicado en el apartado 2.2 de la Orden de 28 de mayo de 1992, a la solicitud deberá acompañar:

- Becas tipo B.1, Tecnologías específicas: Índice del trabajo a realizar, período de realización, informe del Director del Centro.

- Becas tipo B.3, Especialización: Proyecto del trabajo a realizar, período de realización, informe del Director del Centro.

e) Declaración jurada por la que se aceptan todas las condiciones expuestas en el artículo 9 de esta Resolución de convocatoria.

6. Según los tipos de becas, se valorará a los solicitantes con el siguiente baremo:

Tipo B.1, Tecnologías específicas:

El baremo de selección tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderación: expediente académico, treinta por ciento; coherencia y coincidencia del tema en las orientaciones de política pesquera y de I+D de la Consejería de Agricultura y Pesca, cuarenta por ciento; experiencia profesional, veinte por ciento; conocimientos de idiomas y otros méritos, diez por ciento.

Tipo B.3, Especialización:

El baremo de selección tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderación: expediente académico, veinte por ciento; coherencia y coincidencia del tema en las orientaciones de política pesquera y de I+D de la Consejería de Agricultura y Pesca, treinta por ciento; experiencia profesional, veinte por ciento; adecuación de la experiencia profesional al perfil del proyecto presentado, veinte por ciento; conocimiento de idiomas y otros méritos, diez por ciento.

7. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación del Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de la Consejería de Agricultura y Pesca que estará constituida por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

Vocales: Jefe del Servicio de Tecnología y Formación Pesquera y Acuícola; un Jefe de Servicio de esta Dirección General; Representante de la Consejería de Educación y Ciencia; Jefe de Zona del CICES de Cádiz; Jefe de Zona del CICES de Huelva.

Secretario: Jefe de Sección del Servicio de Tecnología y Formación Pesquera y Acuícola.

8. A la vista de las propuestas seleccionadas y del tema objeto de ayuda a este estudio, esta Dirección General dictará Resolución que incluirá, por cada adjudicación lo siguiente:

- Nombre del beneficiario/a, tipo de beca, tema y Centro donde desarrollar la actividad.

- Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo en que desarrollarla, que puede ser no coincidente con el solicitado por el aspirante.

- Asignación; en su caso, de fondos con cargo a las dotaciones económicas complementarias.

9. A los beneficiarios/as de las becas les son de aplicación todas las normas que con carácter general contienen la Orden de 28 de mayo de 1992 y la Orden de 19 de abril de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca que regulan las correspondientes tipologías de becas.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica mantener una estrecha colaboración con el investigador o coordinador que se le asigne, aceptar el plan de trabajo que se le proponga, cumplir el calendario de actividades derivado del anterior y comprometerse a realizar los desplazamientos que sean necesarios para cumplir los objetivos propuestos, todo ello de conformidad con las normas de funcionamiento del Centro en el que se lleven a cabo del desarrollo de los trabajos.

El beneficiario/a queda obligado a remitir a esta Dirección General una memoria anual sobre el desarrollo de los estudios e investigaciones, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del director coordinador y el V.º B.º del Director del Centro, así como el plan de trabajo y precisión de actividades, en caso de opción a la renovación.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa suficiente para revocar la concesión de la beca.

10. Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de Evaluación y Selección y audiencia del interesado.

11. Los interesados podrán solicitar la información complementaria que precisen en los Centros de Investigación dependientes de esta Dirección General que se recogen en el Anejo I.

En el Anejo II y III se señalan temas prioritarios, requisitos y Centros donde desarrollar proyectos de esta naturaleza, según tipos de becas, y el Anejo IV contiene modelo de solicitud de las becas.

12. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

**A N E X O I**

- CICEM «Agua del Pino».
  - Consejería de Agricultura y Pesca.
  - Junta de Andalucía.
  - Apartado de Correos, 104.
  - 21071 Huelva.
  - Carretera de Punta Umbría-El Rompido.
  - 21450 Cartaya (Huelva).
  - Teléfono: 959/39.91 04.
- CICEM «El Toruño».
  - Consejería de Agricultura y Pesca.
  - Junta de Andalucía.
  - Apartado de Correos, 16.
  - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
  - Carretera Nacional IV
  - 11571 El Puerto de Santa María (Cádiz).
  - Teléfonos: 956/56 23 40 - 42 - 47.

**ANEXO II**

**TEMAS PRIORITARIOS Y REQUISITOS. BECAS TIPO B.1.**

**AREA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION**

**EL MEDIO MARINO Y SUS RECURSOS**

**Tecnologías y Metodologías relacionadas con**

- Biología del comportamiento y autoecología de peces. Técnicas de repoblaciones controladas.
- Físico-química de aguas marinas y su producción primaria y secundaria.
- Evaluación de recursos pesqueros.

**Requisitos**

**Centro de Desarrollo**

- Titulado Superior CICEM "El Toruño"
- Titulado Superior CICEM "Agua del Pino"
- Titulado Superior CICEM "Agua del Pino"/ CICEM "El Toruño"

**LA ACUICULTURA Y SISTEMAS DE APOYO**

**Tecnologías y Metodologías relacionadas con**

- Producción en masa de fitoplancton marino y análisis bioquímicos en microalgas.
- Fenómenos patológicos en moluscos, crustáceos y peces.

**Requisitos**

**Centro de Desarrollo**

- Titulado Superior CICEM "Agua del Pino"
- Titulado Superior CICEM "Agua del Pino"

**ANEXO III**

**TEMAS PRIORITARIOS Y REQUISITOS. BECAS TIPO B.3.**

**AREA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION**

**EL MEDIO MARINO Y SUS RECURSOS**

**Tecnologías y Metodologías relacionadas con**

- Caracterización físico-química y bioquímica de aguas marinas y su producción primaria y secundaria.

**Requisitos**

**Centro de Desarrollo**

- Doctor/a o Titulado/a Superior con experiencia demostrada de 2 años en análisis físico-químicos y bioquímicos y reconocimiento y evaluación de la producción primaria y secundaria en aguas marinas.

ANEXO III (Continuación)**TEMAS PRIORITARIOS Y REQUISITOS. BECAS TIPO B.3.**AREA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓNEL MEDIO MARINO Y SUS RECURSOSTecnologías y Metodologías relacionadas con

- Análisis y especiación de metales pesados. Ecotoxicología en el medio marino.

- Evaluación de recursos pesqueros.

- Biología del comportamiento y autoecología de peces. Técnicas de repoblaciones controladas.

Requisitos

Doctor/a o Titulado/a Superior con experiencia demostrada de 2 años en técnicas e instrumentación analítica - (absorción atómica, - espectrofotometría, - cromatografía (HPLC).

Doctor/a o Titulado/a Superior con experiencia demostrada de 2 años en técnicas de reconocimiento y evaluación de recursos pesqueros y dinámica de poblaciones de peces.

Doctor/a o Titulado/a Superior con experiencia demostrada de 2 años en técnicas de evaluación de tolerancia y aclimatación al stress, comportamiento y autoecología de peces.

Centro de Desarrollo

CICEM "Agua del Pino"

CICEM "El Toruño" /  
CICEM "Agua del Pino"

CICEM "El Toruño"

LA ACUICULTURA Y SISTEMAS DE APOYOTecnologías y Metodologías relacionadas con

- Producción en masa de fitoplancton marino y análisis bioquímicos en microalgas.

Requisitos

Doctor/a o Titulado/a Superior con experiencia mínima de 2 años en cultivos de fitoplancton y análisis bioquímicos.

Centro de Desarrollo

CICEM "Agua del Pino"

**ANEXO IV****MODELO DE SOLICITUD DE BECAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y PESQUERO**

Apellidos: ..... Nombre: .....  
 Fecha de nacimiento: ..... Núm. D.N.I.: .....  
 Con domicilio en: .....  
 Cód. Postal: ..... Localidad: .....  
 Provincia: ..... Teléfono: .....  
 Titulación Académica: .....  
 Con ..... o sin ..... Titulación de Doctor.  
 Centro Universitario: .....

SOLICITA le sea concedida una beca de tipo:

..... B.1) De formación en Tecnologías específicas.  
 ..... B.3) De especialización.

A desarrollar en el Centro: .....  
 Documentos que acompaña: .....

En ..... a ..... de ..... de 199 ...  
 Firma: .....

Ilmo. Sr. Director General de Pesca.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se renuevan becas dentro del Programa de Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero y se actualizan las dotaciones económicas de las mismas.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería, por la que se modifica parcialmente la Orden anterior, definen conjuntamente el marco normativo del citado Programa de Formación.

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, atribuye a la Dirección General de Pesca en el artículo 9.º 4 las competencias de los Programas de Investigación y Desarrollo pesquero y acuícola que, bajo la coordinación del Plan Andaluz de Investigación, lleva a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca.

En ejecución del citado Programa se han llevado a cabo dos convocatorias de Becas por Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de 12 de junio de 1992

(BOJA núm. 57 de 23 de junio) y de 10 de mayo de 1993 (BOJA núm. 61 de 10 de junio) de las modalidades B1 de Tecnologías Específicas y B3 de Especialización, prorrogables a tenor de lo dispuesto en las Ordenes citadas.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida a tenor de lo dispuesto en las Resoluciones de Convocatoria, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

1. Renovar por el período del 21 de octubre de 1994 al 20 de octubre de 1995 las becas adjudicadas por Resoluciones de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de 14 y 21 de octubre de 1992, prorrogadas por Resolución de 4 de octubre de 1993, a los siguientes adjudicatarios:

#### Modalidad B.1. CICEM EL TORUÑO

María Victoria Anguís Climent	D.N.I. 30.501.790-H
María Luisa Chacartegui Gómez	D.N.I. 28.883.420-C
Isabel María Grande Rey	D.N.I. 31.249.414-G
Francisco Manuel Hernández Gómez	D.N.I. 28.880.470-Z
María Concepción Jambriña Leal	D.N.I. 11.729.529-S
Concepción Perdígón Gallimó	D.N.I. 28.693.220-F
Luis Silva Capairo	D.N.I. 52.321.251-T
José Eduardo Vioque Amor	D.N.I. 30.517.206-R

#### Modalidad B.1. CICEM AGUA DEL PINO

Francisco Carrascal Moreno	D.N.I. 27.305.648-W
Jesús García López	D.N.I. 28.590.004-S
Francisco Luengo Acosta	D.N.I. 28.474.264-B
Josefa Bella Martín Martín	D.N.I. 29.791.525-Q
Antonio Jesús Mata Vázquez	D.N.I. 29.795.748-F
Rafael Rodríguez Sierra	D.N.I. 29.793.475-B
Paula Silveira García	D.N.I. 29.793.173-P
Francisco de Paula Zurita Manrubia	D.N.I. 28.702.208-W

#### Modalidad B.3. CICEM EL TORUÑO

Trinidad Gordo Montalbán	D.N.I. 27.377.811-Z
María Rosa Jimeno Martínez	D.N.I. 14.942.576-M
Virginia Marín Magán	D.N.I. 31.231.175-G
Rosa María Vázquez Gómez	D.N.I. 28.452.486-Z
Vicente José Zaragoza Ramírez	D.N.I. 31.233.490-L

#### Modalidad B.3. CICEM AGUA DEL PINO

María Asunción Ocaña García-Donas	D.N.I. 52.543.808-D
José Miguel Remón Menéndez	D.N.I. 397.368-C
María Paz Ruiz Azcona	D.N.I. 30.566.703-W
Alfonso José Silva García	D.N.I. 32.849.095-N
María Isabel Trillo Molina	D.N.I. 26.462.263-G

2. Renovar por el período del 1 de noviembre de 1994 al 31 de octubre de 1995 las becas otorgadas por Resolución de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de 4 de octubre de 1993 y 21 de enero de 1994, a los siguientes adjudicatarios:

#### Modalidad B.1. CICEM EL TORUÑO

Juan Pedro Rodríguez Olmedo	D.N.I. 31.652.079-P
Magdalena Vara Ocón	D.N.I. 24.247.363-

#### Modalidad B.1. CICEM AGUA DEL PINO

María Jesús Castelo Cuadrado	D.N.I. 50.283.394-
Susana Fuentes Rodríguez	D.N.I. 50.708.452-
Antonio J. Rodríguez Verdugo	D.N.I. 2.907.364-

#### Modalidad B.1. CIDA LAS TORRES-TOMEJIL

Marta Antonia Carrasco Romero	D.N.I. 31.626.248-
-------------------------------	--------------------

#### Modalidad B.3. CICEM EL TORUÑO

Ana María Elvira Palacio	D.N.I. 2.704.242-
--------------------------	-------------------

3. Actualizar las dotaciones correspondientes a las becas de las modalidades B1 y B3 con efecto económico a partir del día de inicio del período de prórroga de cada convocatoria, en las cuantías que se indican a continuación:

Becas B1. de Tecnologías Específicas	105.000 ptas./mes
Becas B3. de Especialización	145.000 ptas./mes

4. Autorizar una dotación complementaria de 120.000 ptas./año para cada beca, B1 y B3, renovada, ampliable según Orden de 19 de abril de la Consejería de Agricultura y Pesca referida.

A cargo de esta dotación complementaria se suscribirá un seguro colectivo que incluye asistencia médica además de la cobertura de accidentes.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, del Comisionado para la Droga, por la que se convoca el II Concurso de Carteles y Diseño de Mascota para el Plan Andaluz sobre Drogas en Centros de Educación Secundaria, tanto Institutos de Bachillerato como de Formación Profesional.*

El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Prevención de Drogodependencias en el Medio Educativo, coordinando sus actividades, con las de la Consejería de Educación y Ciencia, convoca entre el alumnado de los Centros de Educación tanto Institutos de Bachillerato como de Formación Profesional de nuestra Comunidad:

- II Concurso de Carteles «Tú pintas mucho contra la droga».

- Concurso para el Diseño de una Mascota del Plan Andaluz sobre Drogas.

Con arreglo a las siguientes

### B A S E S

1. Podrán participar, en estos dos Concursos, todos los estudiantes matriculados en el presente curso escolar 94/95, en los Centros de Educación Secundaria, tanto Institutos de Bachillerato como de Formación Profesional, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Para participar tanto en el Concurso de Carteles como en el de diseño de la Mascota, se tendrá en cuenta que los temas a tratar en cada uno de ellos serán:

- «Alternativas en el problema de las drogas: Alcohol, tabaco...».

- «Creación de una Mascota para el Plan Andaluz sobre Drogas».

Los participantes podrán optar por concursar tanto en una de las modalidades como en ambas.

3. La técnica a utilizar será de libre elección por el autor, que deberá emplear para la realización de sus obras, soportes de dibujo o pintura: Papel, cartulina, cartón pluma, etc., siempre en tamaño A-3.

4. No existen límites en la utilización de colores y se podrán añadir palabras, titulares o slogans para reforzar la comunicación, aunque no es imprescindible.

5. La participación en ambos Concursos significa la aceptación de las bases (y de su mejor interpretación por el jurado); así como la cesión de todos los derechos sobre las obras al Comisionado para la Droga, que quedará autorizado a la utilización y difusión de las mismas en la forma que estime conveniente, sin derecho por parte de los participantes a percibir ningún tipo de indemnización por tal cesión.

6. El plazo de presentación de dibujos finalizará el próximo día 30 de noviembre de 1994.

7. Los trabajos serán entregados en la Dirección del propio Centro de Enseñanza, desde donde se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. El II Concurso de Carteles «Tú pintas mucho contra la droga» constará de dos fases: Una primera de carácter provincial, en la que se premiarán cuatro dibujos por provincia, pasando éstos a la fase final donde se seleccionarán los cuatro ganadores, cuyos dibujos se editarán en formato cartel durante el presente curso escolar 94-95.

El Concurso de «Diseño de Mascota» constará de una sola fase donde se seleccionará a un solo ganador.

9. Todos los dibujos seleccionados, en cualquiera de las fases, recibirán un premio, igualmente también recibirán premio los centros de enseñanza a los que pertenezcan los alumnos ganadores.

10. Los Carteles y la Mascota serán seleccionados por un Jurado cuya composición será determinada por el Comisionado para la Droga.

11. La selección de los trabajos, por parte del Jurado, se realizará atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad, asegurando en todo caso la imparcialidad y objetividad en su decisión.

12. De entre todos los dibujos que concurren a la Fase Final, el Jurado calificador seleccionará uno de ellos, para que participe en el Concurso Nacional de Carteles «Alternativa al Consumo: Tú propones», organizado por la Coordinadora de las Organizaciones No Gubernamentales que intervienen en Drogodependencias y auspiciado por la Semana Europea de Prevención sobre Drogas.

13. De la presente resolución se dará la debida difusión y publicidad entre los Centros de Educación Secundaria participantes, al objeto de garantizar los principios de publicidad y concurrencia en los premios.

#### P R E M I O S

a) Fase Provincial del Concurso de Carteles.  
- Una Bicicleta de montaña, para cada concursante seleccionado.

- Material deportivo a los Centros de Enseñanza correspondiente.

b) Fase Final del Concurso de Carteles.

- Una Minicadena musical para cada concursante premiado.

- Material Deportivo para el Centro de Enseñanza correspondiente.

c) Fase Final del «Diseño de Mascota»:

- Una Minicadena musical para el concursante ganador.

- Material Deportivo para el Centro de Enseñanza correspondiente.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Comisionado, Jesús Fernández Ochoa.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Acción e Inserción Social,

por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, se han concedido las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución, por lo que procede hacer pública la concesión de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de 10 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco Alvarez de la Chica.

#### A N E X O

Núm. de expediente: 14H014X036.

Beneficiario: D. Angel Montes Arenas.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Gastos de viaje de su hija a un Hospital de Filadelfia.

Núm. de expediente: 14H014X037.

Beneficiario: Pilar Rodríguez Alfonseca.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Gastos de estancia de su hija en una Comunidad Terapéutica.

Núm. de expediente: 14H014X038.

Beneficiario: Secretaría General de Jubilados y Pensionistas de UGT (Córdoba).

Importe: 800.000 ptas.

Objeto: Congreso Estatal de Jubilados y Pensionistas UGT.

Núm. de expediente: 14H014X040.

Beneficiario: Centro Penitenciario de Mujeres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Programa «Integración social de hijos de mujeres reclusas».

Núm. de expediente: 14H014X41.

Beneficiario: Asociación Española de Logopedia, Foniología y Audiología (AELFA).

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: XVIII Congreso Nacional de AELFA.

Núm. de expediente: 14H014X043.

Beneficiario: Asociación para problemas de crecimiento (ADAC).

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Programa de apoyo a familias con necesidades específicas.

Núm. de expediente: 14H014X054.

Beneficiario: Asociación Española de Lucha contra el Cáncer.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de servicios de atención psicológica a niños oncológicos y madres mastectomizadas.

Núm. de expediente: 14H014X044A.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Importe: 3.000.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la Guardería Infantil.

Núm. de expediente: 14H014X053A.

Beneficiario: Hospital del Santísimo Cristo de los Dolores.

Importe: 4.000.000 ptas.

Objeto: Reforma de la Residencia-Hospital del Pozo Santo (Sevilla).

Núm. de expediente: 14H014X039.  
Beneficiario: UNICEF de Jaén.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Tercera Gala de UNICEF.

Núm. de expediente: 14H014X042.  
Beneficiario: Club Deportivo Buhaira.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Programa de Integración Deportiva de Minusválidos.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. (BOJA núm. 118, de 29.7.94).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 14 de julio de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 1994, núm. 118, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 9.335, en el tercer párrafo, donde dice:

«Núm. Expediente: 14H014X023.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Jornadas Andaluzas de Servicios Sociales en Municipios Intermedios».

Debe decir:

«Importe: 500.000 ptas.»

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se publica la de 16 de noviembre de 1992, que acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 1907/91, interpuesto por doña María Luisa Luque Aguilar.*

En el recurso núm. 1907/91 interpuesto por D.ª María Luisa Luque Aguilar, se ha dictado sentencia con fecha 13.5.92, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimamos la demanda interpuesta por D.ª María Luisa Luque Aguilar contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas y en los extremos que han sido objeto de impugnación, por ser contrarias al ordenamiento jurídico. En su lugar, declaramos el derecho preferente de la actora a que se le adjudique la plaza en su día solicitada, en el Instituto de Formación Profesional "Néstor Almendros" de Tomares (Sevilla), y condenamos a los demandados a estar y pasar por esta declaración».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- La Consejera, P.D. (Orden de 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 10 de octubre de 1994, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1994.*

Mediante Orden de 3 de enero de 1994, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1994 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 1994).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto del Presidente 148/94, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada normativa, la cual figura como anexo a la presente Orden.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

## ANEXO

1994 / 108009 - 23D014X034

BENEFICIARIO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE TOTAL
ASOCIACION JUVENIL EMPLEO JOVEN Almería.	PUBLICACION DE UN LIBRO SOBRE COOPERATIVISMO JUVENIL	502.000 pts.
ASOCIACION JUVENIL SAN JOSE OBRERO Almería.	PUBLICACION "SIN LUGAR A DUDAS"	583.000 pts.
SECCION JUVENIL DE LA ASOCIACION GADITANA PARA LA DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA Cádiz.	VOLUNTARIOS POR EL MONTE	1.635.000 pts.
CARLOS ALCONCHEL VAZQUEZ Jerez de la Frontera (Cádiz).	DIVULGACION DE LOS TITERES EN EL MEDIO RURAL	1.279.500 pts.
ASOCIACION JUVENIL "COLECTIVO DE EDUCADORES EN BARRIO ARRABAL" Jerez de la Frontera (Cádiz).	PLAN DE FORMACION Y CAPTACION DE EDUCADORES	240.000 pts.
AURORA CARMONA HIDALGO - GRUPO "JOVENES SOLIDARIOS" Córdoba.	APRENDE, COLABORA, SENSIBILIZA	348.000 pts.
SECCION JUVENIL DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE SORDOS Granada.	ACCESO A LA INFORMACION: UN DERECHO PARA TODOS	3.000.000 pts.
FEDERICO FALCON PEREZ - GRUPO "ALDEBARAN, ANIMACION SOCIOCULTURAL" Granada.	INVESTIGACION E INTERVENCION EN FAMILIAS MONOPARENTALES	300.000 pts.
ANA ISABEL LOPEZ SILES - GRUPO "NUEVA LITERATURA DE ANDALUCIA" Granada.	SOBREVERBOS	250.000 pts.
IGNACIO ACEBEDO PARRA - GRUPO "MODULO DE GESTION TURISTICA" Niebla (Huelva).	ELABORACION DE UNA GUIA DE TURISMO RURAL EN EL CONDADO DE NIEBLA	250.000 pts.
SUSANA GAMEZ LAZARO Cortegana (Huelva).	JUVENTUD SOLIDARIA: EDUCACION PARA LA PAZ Y LA COOPERACION	150.000 pts.
ASOCIACION JUVENIL "BLAS FERNANDEZ" Torredelcampo (Jaén).	ESTUDIO DE RECURSOS ECOLOGICOS Y MEDIOAMBIENTALES DE TORREDEL CAMPO	400.000 pts.
NURIA GARCIA MARTIN - GRUPO "RURAL ANDALUS" Málaga.	TURISMO RURAL EN LA PROVINCIA DE MALAGA	700.000 pts.
LAURA GODOY RUBIO - GRUPO DE TEATRO "EL GRILLO" Santiponce (Sevilla).	CREACION DE UNA OBRA DE TEATRO PARA NIÑOS CON PROBLEMAS SOCIALES	321.500 pts.

ORDEN de 10 de octubre de 1994, mediante la que se amplía la de 29 de diciembre de 1993, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1993.

Mediante Orden de 4 de enero de 1993, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1993.

Asimismo, por Orden de 29 de diciembre de 1993, se hizo pública la relación de subvenciones concedidas con cargo a dicho Fondo (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 1994).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, por la que se procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 8.5 del Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en la relación de ayudas que aparece en la Orden de 29 de diciembre de 1993, al beneficiario que en el Anexo se detalla.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

1993/080951-23D014X091

1993/081054-23D014X091

Beneficiario: A. J. Ecologista «Jara».

Denominación proyecto: «Restauración y Reforestación de Canteras en Coín».

Importe total: 1.224.000 ptas.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ámbito provincial, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general de concesión de subvenciones, y en atención a las atribuciones conferidas por la Orden de 16 de marzo de 1993 por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, en su disposición segunda, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

- Asociación Cultural «Talía». Dalías (Almería).  
«Publicación de la Memoria» (Talía, 10 años por y para Dalías): 75.000 ptas.
- Asociación Cultural «Amigos de la Alpujarra». Adra (Almería).  
«Exposición Itinerante de Artesanía Alpujarreña»: 50.000 ptas.

- Peña Flamenca «Pepe Sorroche». Tabernas (Almería).  
«Aula de Guitarra Flamenca»: 100.000 ptas.
- Asociación de Mujeres «La Colombine». Rioja (Almería).  
«Publicación de la Revista: Las Mujeres hablan»: 50.000 ptas.
- Asociación Cultural «Jóvenes Dibujantes». Terque (Almería).  
«Jornadas Culturales del Andarax»: 50.000 ptas.
- Sr. D. Diego Cara Barrionuevo. Almería.  
«Costo Publicación Revista Núm. 6 "De Tebeos"»: 100.000 ptas.
- Liga Almeriense de la Educación y Cultura Popular. Almería.  
«Programa de actividades con Jóvenes»: 90.000 ptas.
- Asociación Cultural «Las Roquetas». Roquetas de Mar (Almería).  
«Actividad Jornadas de animación a la lectura»: 90.000 ptas.
- Asociación Cultural «El Aljibe». Serón (Almería).  
«Proyecto Cultural 1994»: 65.000 ptas.
- Federación Almeriense de Peñas Flamencas. Huércal de Almería (Almería).  
«Edición Boletín»: 100.000 ptas.
- Asociación Músico-Cultural «Anacrusa». Batares (Almería).  
«Programa Cultural 1994»: 50.000 ptas.
- Asociación Cultural Deportiva «Pavía». Almería.  
«Programa Competiciones Deportivas»: 100.000 ptas.
- Asociación Cultural «Almutasin». Almería.  
«Talleres: Expresión Teatral-Manualidades»: 100.000 ptas.
- Asociación de Bibliotecarios de Almería. Almería.  
«Curso de Formación al Usuario»: 100.000 ptas.
- Asociación Cultural «Al-Teatro». Almería.  
«Curso de Movimiento y Teatralidad»: 75.000 ptas.
- Asociación Músico-Cultural «El Portillo». Oria (Almería).  
«Proyecto de Actividades»: 90.000 ptas.
- Asociación Cultural «Al-Balafiqui». Velefique (Almería).  
«Fiesta de Moros y Cristianos»: 150.000 ptas.
- Asociación Cultural «Espejo del Mar». Almería.  
«Ayuda Gastos diversas actividades»: 50.000 ptas.
- Peña Flamenca «El Taranto». Almería.  
«Publicación de la Revista Taranto»: 100.000 ptas.
- Asociación Cultural «Uleilas». Uleila del Campo (Almería).  
«Realización Jornadas Culturales»: 150.000 ptas.
- Asociación «Amigos de la Cultura». Chirivel (Almería).  
«I Festival Folklore "Andrés Vilches"; Jornadas de acercamiento Cuadrillas»: 75.000 ptas.
- Asociación «Cine-Club Cinemar». Roquetas de Mar (Almería).  
«Teatro Guiñol»: 90.000 ptas.
- Asociación «Grupo Folklórico Virgen de la Salud». Vélez Rubio (Almería).  
«Semana Cultural: Recuperación de la plaza del pueblo»: 100.000 ptas.

Almería, 22 de septiembre de 1994.- El Delegado,  
José M.º Ortega García.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de Arqueología 1994, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de Arqueología 1994, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

#### Provincia de Almería

Catalina Martínez Padilla	26.421.183-W	500.000 ptas.
Catalina Martínez Padilla	26.421.183-W	300.000 ptas.
José Castilla Segura	24.297.355-V	500.000 ptas.
José M. Alonso Blanco	27.238.452-N	500.000 ptas.
M.º Belén Pena González	24.205.418-B	500.000 ptas.

#### Provincia de Cádiz

Agustín Almagro Blázquez	31.821.217-G	500.000 ptas.
Francisco Gilés Pacheco	31.563.294-A	500.000 ptas.
Francisco J. Barrionuevo		
Contreras	28.472.830-A	500.000 ptas.
José Ramos Muñoz	24.890.366-L	500.000 ptas.
Lourdes Roldán Gómez	50.282.675-Y	1.000.000 ptas.
Mercédes Gallardo		
Abárzuza	31.207.911-Q	1.500.000 ptas.

#### Provincia de Córdoba

Beatriz Gavilán Ceballos	30.423.005-P	131.000 ptas.
--------------------------	--------------	---------------

#### Provincia de Granada

Antonio Burgos Juárez	25.971.089-H	300.000 ptas.
Antonio Ramos Millán	31.219.934-X	4.000.000 ptas.
Carmen Trillo San José	26.459.315-T	340.000 ptas.
Margarita Orfila Pons	41.491.791-K	1.500.000 ptas.
M.º Isabel Fernández		
García	45.064.754-L	500.000 ptas.
Victoria Ruiz Sánchez	24.183.193-G	500.000 ptas.

#### Provincia de Huelva

Alicia Guerrero		
Colmenero	29.790.024-X	500.000 ptas.
Antonio Orihuela Pinales	29.777.271-E	300.000 ptas.
Francisco Nocete Calvo	25.972.241-C	1.500.000 ptas.

#### Provincia de Jaén

Luis Baena del Alcázar	24.750.365-L	750.000 ptas.
------------------------	--------------	---------------

#### Provincia de Málaga

Cecilio Barroso Ruiz	45.266.355-D	1.000.000 ptas.
José Suárez Padilla	25.101.786-T	500.000 ptas.

#### Provincia de Sevilla

Antonio Caro Bellido	75.366.861-R	1.000.000 ptas.
Fernando de Amores		
Carredano	28.453.139-T	2.000.000 ptas.
José L. Escacena		
Carrasco	75.369.926-F	1.500.000 ptas.

Magdalena Valor		
Piechotta	28.506.322-F	500.000 ptas.
Pedro Sáez Fernández	28.396.169-R	300.000 ptas.

#### Varias provincias

Arturo Morales Muñoz	10.804.240-J	500.000 ptas.
Tomás Quesada Quesada	26.446.369-A	500.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Orden de 25 de febrero de 1986, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 20 de septiembre de 1990 de concesión de Subvenciones.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Arqueológico para el año 94.

Esta Dirección General de Bienes Culturales dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Arqueológico para el año 1994.

#### Almería

Francisco Ortiz Risco	24.851.098-N	1.700.000 ptas.
-----------------------	--------------	-----------------

#### Cádiz

Josefa Martí Solano	31.835.507-B	1.700.000 ptas.
---------------------	--------------	-----------------

#### Huelva

M.º Milagros Alzaga		
García	29.781.178-L	1.700.000 ptas.

#### Jaén

Angela Esteban Marfil	25.996.605-G	1.700.000 ptas.
-----------------------	--------------	-----------------

#### Málaga

Bernardina Padiel Robles	23.783.710-P	1.700.000 ptas.
--------------------------	--------------	-----------------

#### Sevilla

Antonio M. Montufo		
Marín	24.236.859-B	1.700.000 ptas.
Juan M. Guijo Mauri	52.252.671-Y	1.700.000 ptas.

#### Varias provincias

Francisco Alcaraz		
Hernández	27.497.289-F	1.700.000 ptas.
Heliodoro Márquez		
Rosales	28.582.515-R	1.700.000 ptas.
José Antonio Riquelme		
Cantal	24.153.586-K	1.700.000 ptas.
M.º Auxilio Moreno		
Onorato	24.144.852-G	1.700.000 ptas.

M.º del Mar Osuna Vargas	24.211.347-Y 1.700.000 ptas.
M.º Luisa Cañabate Guerrero	26.000.240-M 1.700.000 ptas.
M.º Oliva Rodríguez Ariza	24.296.167-W 1.700.000 ptas.
Olga Garrido Vilchez	45.274.065-Z 1.700.000 ptas.
Valentina Mérida González	30.494.774-V 1.700.000 ptas.
Victoria Ruiz Sánchez	24.183.193-G 1.700.000 ptas.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de premios a proyectos de investigación musical para 1994.*

De conformidad con la Orden de 1 de marzo de 1994 por la que se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994 y, visto el acta del Jurado seleccionador,

HE RESUELTO: Conceder los Premios a las personas y por las cuantías que se indican en el Anexo.

#### ANEXO

#### LABORES DE CATALOGACION DE FONDOS MUSICALES EN ARCHIVOS ECLESIASTICOS DE ANDALUCIA Y OTROS ARCHIVOS CIVILES DE IMPORTANTES FONDOS MUSICALES

Beneficiario: María Julieta Vega García.  
Proyecto: Los Fondos Musicales en los Conventos de San Bernardo, Carmelitas Calzadas y el Monasterio de San Jerónimo.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Xavier Etxebarria Pardo.  
Proyecto: Biografía, estudio y catalogación del organista de la Catedral de Granada Juan Alfonso García.  
Importe: 300.000 ptas.

#### INVESTIGACION Y TRABAJOS DE VACIADO DE NOTICIAS Y FONDOS RELATIVOS A LA MUSICA Y LOS MUSICOS ANDALUCES O LA ACTIVIDAD MUSICAL DE NUESTRA COMUNIDAD, EN LOS ARCHIVOS ECLESIASTICOS Y OTROS ARCHIVOS CIVILES DE IMPORTANTE DOCUMENTACION MUSICAL

Beneficiario: M.º Isabel Osuna Lucena.  
Proyecto: «Vaciado de las noticias musicales aparecidas en la prensa sevillana, desde 1881 hasta 1990».  
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: Rosario Gutiérrez Cordero.  
Proyecto: «Vaciado relativo a la música del Archivo de las Actas Capitulares de la Colegiata del Salvador de Sevilla, desde mediados del siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XIX».  
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: Genma Pérez Zalduondo.  
Proyecto: «Actividad de las Sociedades musicales en Andalucía».  
Importe: 600.000 ptas.

#### TRANSCRIPCION DE PARTITURAS MUSICALES DE IMPORTANCIA DENTRO DEL PATRIMONIO MUSICAL ANDALUZ

Beneficiario: Inmaculada Moreno Iáñez.  
Proyecto: «Traducción y estudio del manuscrito de autor Anónimo Ars Cantus Mensurabilis».  
Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: Antonio Gallego Gallego.  
Proyecto: «Transcripción y estudio del libro de Juan Vázquez, Villancicos y canciones a tres y a cuatro (Juan de León, Impresor de la Universidad de Osuna, 1551). Así como de las transcripciones para canto y vihuela de algunas de las obras del libro anterior, contenidas en el libro de Miguel de Fuenllana Orpheonica Lyra (Sevilla, Martín de Montedoca, 1554).  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Rosa Isusi Fagoaga.  
Proyecto: «La introducción del estilo italiano en la música andaluza del siglo XVIII: La obra de Pedro Rabassa».  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Juan Ruiz Jiménez.  
Proyecto: «Transcripción del manuscrito 975 de la Biblioteca de Manuel de Falla».  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Omar Metoui.  
Proyecto: «Transliteración y transcripción musical del patrimonio Andaluz de los siglos IX y hasta XV».  
Importe: 700.000 ptas.

Beneficiario: Robert J. Snow.  
Proyecto: «Obras completas de Rodrigo de Ceballos (Vols. III y IV)».  
Importe: 1.500.000 ptas.

#### LOCALIZACION, INVENTARIO Y CATALOGACION DE LOS ORGANOS DE ANDALUCIA

Beneficiario: Andrés Cea Galán.  
Proyecto: «Localización, inventario y Catalogación de los órganos existentes en el ámbito de la provincia de Huelva».  
Importe: 800.000 ptas.

#### TRABAJOS DE CAMPO DE RECOPIACION Y GRABACION DE MATERIAL SONORO O VISUAL DE LA MUSICA Y LA DANZA POPULAR ANDALUZAS

Beneficiario: Enrique Rodríguez Baltanas.  
Proyecto: «Grabación y, en su caso montaje, en soporte audiovisual (UMATIC) del Romancero tradicional y lírica popular de Encinasola (Huelva) con clasificación de los mismos».  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: M.º Gloria Cano Revora.  
Proyecto: «Recopilar en soporte magnético el repertorio romántico de una zona de la provincia de Cádiz comprendida entre los pueblos de Medina Sidonia, Castellar de la Frontera, Puerto Serrano y Olvera, y ordenar y catalogar el repertorio recogido».  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: M.º Angeles Subitars Bayego.  
Proyecto: «Recopilación de músicas y tonadas tanto en lo que se refiere al canto como al baile, de la zona de La Alpujarra».  
Importe: 200.000 ptas.

Beneficiario: Mary Elisabeth Jenner.  
Proyecto: «La tradición oral cantada en La Axarquía».  
Importe: 350.000 ptas.

Beneficiario: Juan Antonio del Río Cabrera.

Proyecto: «Recopilación y elaboración de las canciones que se utilizarán en las distintas fases del ciclo vital de la localidad de Torre Alháuquime (Cádiz)».  
Importe: 250.000 ptas.

Beneficiario: José Santiago Morales Inostroza.

Proyecto: «Recopilación sonora y elaboración texto de terreno de la música romancera andaluza vigente en las zonas de la VIII Región del Bío Bío y IX Región de la Araucanía».  
Importe: 600.000 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Grosso Galván.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para actividades relacionadas con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

Expediente: 14F014X050.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Moncada.  
Importe: 100.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X051.

Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Castellón.  
Importe: 350.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X361.

Beneficiario: Mujeres Progresistas Andalucía.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X384.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Benidorm.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X385.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Benidorm.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X386.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Benidorm.  
Importe: 100.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X400.

Beneficiario: Mujeres Progresistas Andaluzas.  
Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X403.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Alcorcón.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X404.

Beneficiario: Andalucía en Toulouse.  
Importe: 350.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X405.

Beneficiario: Comunidad Andaluza en Elche.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X406.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluz Meliana.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X407.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza El Vendrell.  
Importe: 400.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X409.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Barcelona.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X410.

Beneficiario: Peña Andaluza en California.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X416.

Beneficiario: Centro Andaluz de Winterthur.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X426.

Beneficiario: Casa de Andalucía en México.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X427.

Beneficiario: Casa de Andalucía Collado-Villalba.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X428.

Beneficiario: Casa Regional Andaluza Centro Cultural Fuenlabrada.  
Importe: 750.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X430.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Culturales Andaluzas de Bélgica.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X435.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza en Alfajar.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X436.

Beneficiario: Casa de Andalucía del Prat de Llobregat.  
Importe: 100.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X437.

Beneficiario: Casa de Andalucía del Prat de Llobregat.  
Importe: 150.000 ptas.  
Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X438.

Beneficiario: Casa de Andalucía del Prat de Llobregat.  
 Importe: 50.000 ptas.  
 Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X446.  
 Beneficiario: Casa de Andalucía en Logroño.  
 Importe: 300.000 ptas.  
 Objeto: Actividades culturales andaluzas.

Expediente: 14F014X447.  
 Beneficiario: Centro Cultural Quart de Poblet.  
 Importe: 250.000 ptas.  
 Objeto: Actividades culturales andaluzas.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Corporaciones Locales, para actividades relacionadas con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X431.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Periana (Málaga).  
 Importe: 400.000 ptas.  
 Objeto: Intercambio cultural entre Periana y Manlleu.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X432.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).  
 Importe: 350.000 ptas.  
 Objeto: I Encuentro Emigrantes de Cañete la Real.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X433.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales (Málaga).  
 Importe: 400.000 ptas.  
 Objeto: Hermanamiento de Ardales con Blanes.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X434.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).  
 Importe: 250.000 ptas.  
 Objeto: I Encuentro de Emigrantes de Alcaudete.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X448.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Silla (Valencia).  
 Importe: 700.000 ptas.  
 Objeto: Actividades culturales dirigidas a emigrantes andaluces.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X346.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Aldaia (Valencia).  
 Importe: 2.000.000 ptas.  
 Objeto: Feria Andaluza de Aldaia.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X349.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Pruna (Sevilla).  
 Importe: 300.000 ptas.  
 Objeto: Actividades culturales dirigidas a emigrantes andaluces.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X444.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

Importe: 900.000 ptas.  
 Objeto: Obra de Teatro y Programa Flamenco.

Núm. Expediente Alternativo: 14F014X443.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).  
 Importe: 600.000 ptas.  
 Objeto: Viaje cultural a Baeza de hijos de emigrantes andaluces.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 374/94 interpuesto por Empresa Nacional de Celulosa, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Empresa Nacional de Celulosa, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 374/94, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de noviembre de 1993, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. H-01/93/MS. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 374/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza, Málaga.*

Por Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 1994, se ha concedido a la Federación Andaluza de Asociaciones para la Defensa de la Naturaleza (FAADN), Málaga, una subvención de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), para varios proyectos en temas de «Conservación de la Naturaleza, Educación Ambiental y Publicaciones», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (BOJA núm. 160, de 11.10.94).*

Advertido error en la Resolución de 21 de septiembre de 1994, publicado en el BOJA núm. 160 de fecha 11 de octubre de 1994, en la página 11.740 columna derecha, línea trigésimo primera, donde dice «edificación de 50 viviendas» debe decir «complementario al proyecto de edificación de 50 viviendas».

En la línea trigésima séptima, donde dice «edificación de 17 viviendas», debe decir «complementario al proyecto de edificación de 17 viviendas».

Sevilla, 17 de octubre de 1994

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita. (OD 4/94).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante la forma de contratación directa de:

Denominación: Remodelación del Centro de Capacitación y Extensión Agraria de Hinojosa del Duque.

Empresa adjudicataria: Construcciones Luis Ruiz Delgado, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Treinta y ocho millones novecientos noventa mil ptas. (38.990.000 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se acuerda hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación esta Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales hace públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan:

Expte. 009/INS/94 Centralita RMP de Linares, adjudicado a la empresa Electricidad González Garrido, S.L., por un importe de 9.805.000 ptas. Nueve millones ochocientos cinco mil pesetas.

Expte. 011/OBR/94 Reparación Fachada RMP de Linares adjudicado a la empresa Construcciones Nicroa, S.L., por importe de 7.100.000 ptas. Siete millones cien mil pesetas.

Expte. 013/OBR/94 Reparación Impermeabilización Baños del Edificio RMP de Linares, adjudicado a Construcciones Emilio Sánchez, S.A., por un importe de 12.999.092 ptas. Doce millones novecientos noventa y nueve mil noventa y dos pesetas.

017/SUM/94 Sillones y Sillas RMP de Linares; adjudicado a Almacenes Roncero, S.A., por un importe de 5.454.290 ptas. Cinco millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil doscientas noventa pesetas.

057/SUM/94-2 Lavadoras RMP de Linares, adjudicado a Girbau, S.A., por un importe de 6.944.510 ptas. Seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientas diez pesetas.

100/OBR/94 Pintura RMP de Linares Edif. Asistidos, adjudicado a Pinturas Campillo S.L., por importe de 6.425.050 ptas. Seis millones cuatrocientas veinticinco mil cincuenta pesetas.

Jaén, 26 de octubre de 1994.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Torremolinos.

Obra: Ampliación de 1 Ud., aseos, valla y varios, adapt. Logse C.P. San Miguel.

Importe adjudicación: 22.238.420.

Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A.

Málaga, 9 de agosto de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las Adjudicaciones Definitivas por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad: Torrox.

Obra: Cerramiento porche para 4 aulas, adapt. Logse, C.P. Mare Nostrum.

Importe adjudicación: 8.600.800.

Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Torrox.

Obra: Ampliación 2 aulas, laboratorio y dependencias varias I.B. Jorge Guillén.

Importe adjudicación: 43.949.639.

Contratista: Pefersan, S.A.

Málaga, 9 de agosto de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obra en la provincia, por el sistema de adjudicación directa.*

Sanlúcar de Barrameda. 4 Udes. en C.P. «La Jara». Se adjudica a la Empresa Gaesa, S.A., por importe de 22.394.062 ptas.

Cádiz, 18 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 18 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Obra de Ampliación de un Aula y Pista Deportiva en el CP «Pilar Martínez Cruz» de Huelva para Adaptación Logse, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Ucor, S.L., por un presupuesto de 11.405.000 ptas.

Huelva, 18 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 18 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Obras Varias para Adaptación Logse en el C.R.A. Valdelamusa-San Telmo, adjudicada mediante contratación

directa a la empresa M.P.D., S.L., por un presupuesto de 11.281.299 ptas.

Huelva, 18 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 18 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Obra de Instalación Eléctrica de Alumbrado en el C.P. «Alonso Barba» de Lepe, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un presupuesto de 9.850.000 ptas.

Huelva, 18 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Trabajo Específico, realizada mediante contratación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: BC3A007.14HP.

Título: Rehabilitación y Adaptación del Conjunto Museo de Bellas Artes y Casa-Museo de la Familia Romero de Torres de Córdoba.

Adjudicatario: D. Fernando Osorio García.

Presupuesto de adjudicación: 8.923.087 ptas.

Contra la Orden, del Consejero de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 7 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de Contratos realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: AC3F020.99AT.

Título: Edición de los libros y cartel exposición Francisco Peinado en el Palacio Episcopal de Málaga.  
Adjudicatario: Ave del Paraíso Ediciones, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 9.964.000 ptas.

Expediente: AC3F031.41AT.  
Título: Acondicionamiento de las Salas del Pabellón Mudéjar y control exposición.  
Adjudicatario: Amado Miguel T.I., S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 12.894.123 ptas.

Expediente: AC3F015.41AT.  
Título: Análisis de conservación, climatológico y material del edificio Atarazanas.  
Adjudicatario: Juan Carrasco, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 8.219.699 ptas.

Expediente: AC3F011.00AD.  
Título: Adquisición bienes muebles de valor artístico: Obras de Vicente Rojo; «Códice abierto 8» y «Códice abierto 10».  
Adjudicatario: Vicente Rojo Almazán.  
Presupuesto de adjudicación: 6.000.000 ptas.

Contra las Resoluciones del Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de adjudicación de los citados contratos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- El Director (Por D.T. del Decreto 106/90), Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica, realizada mediante contratación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: SE4A008.41AT.  
Título: Limpieza ordinario Museo Bellas Artes de Sevilla.  
Adjudicatario: Servicios Integrados Garzón, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 9.000.000 ptas.

Expediente: SE3A018.41AT.  
Título: Consolidación y tapado zonas arqueológicas.  
Adjudicatario: Joaquín Pérez Díez.  
Presupuesto de adjudicación: 5.000.000 ptas.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 18 de octubre de 1994.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### ANUNCIO. (PP. 3176/94).

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994 el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la contratación administrativa de los servicios de mediación de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se procede a su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.E. para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones antes citado.

Objeto. La contratación administrativa de los servicios de mediación y asesoramiento en la contratación de los seguros del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como la posterior asistencia al tomador y al asegurado y/o beneficiarios.

Garantía provisional. Se fija en la cantidad de 150.000 ptas.

Garantía definitiva. Se fija en la cantidad de 300.000 ptas.

Pliego de condiciones. En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones. Hasta las 12 horas del siguiente día hábil después de transcurridos 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 17 de octubre de 1994.- El Alcalde.

## CONSORCIO HACIENDA LA LAGUNA

*EDICTO sobre rectificación pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de obras Escuela de Hostelería del Consorcio. (PP. 3262/94).*

Aprobado por el Consejo Rector del Consorcio Hacienda La Laguna en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, el pliego de cláusulas administrativas y detectados algunos errores en la publicación, se procede a la modificación de dicho pliego en los siguientes términos.

Objeto: Adjudicación mediante concurso de la ejecución de obras de construcción de la Escuela de Hostelería del Consorcio Hacienda La Laguna.

Tipo de licitación: 138.253.000 ptas.

Garantías: Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 4% del tipo de licitación.

Clasificación exigida D.C.E. grupo C, subgrupo. Todos categoría d.

Expediente: El proyecto, prescripciones técnicas, cuadros de precios, pliegos de cláusulas administrativas podrá ser examinado en la Sede del Consorcio Hacienda La Laguna (Puente del Obispo) y en el Ayuntamiento de Baeza, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de plicas: En el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Sede del Consorcio, el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, a las 12 horas.

Modelo de proposición:

«D. ...., vecino de ....., con D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación ....., ....., enterados del Pliego y de las condiciones facultativas aprobados por este Consorcio, a regir en el Concurso para ....., hace constar:

1.º Que se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de .....

pesetas y en un plazo de .....

2.º Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado o en otra disposición aplicable.

3.º Que asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y tributaria.

En ....., a ..... de ..... 199

Firma»

Baeza, 25 de octubre de 1994.- El Vicepresidente.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/39/94 M.).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación, no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Delegación de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente seguido a la entidad Recreativos Guadiana, S.A., con núm. de Registro de Empresa Operadora ECJ-013289 (expediente SE/39/94 M) y domicilio en Pilas (Sevilla), C/ Juan de Valladares núm. 2.

Resultando: Que con fecha 4.10.94, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJCAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84 de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

#### ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/39/94 M., seguido a Recreativos Guadiana, S.A. C.I.F. A-41161464 con domicilio en Pilas (Sevilla) C/ Juan de Valladares núm. 2, imponiendo la sanción siguiente: una multa de ciento cincuenta mil ptas. (150.000 ptas.), por la instalación de la máquina recreativa y de azar, del tipo «B», modelo Golede Chip Luxe, serie CHL-1598, en el establecimiento denominado «Bar Tomás», Plaza de España núm. 3, careciendo del correspondiente boletín de instalación debidamente autorizado, lo que constituye una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 38.2) y 38.3) del Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA).

Esta infracción está tipificada como grave en los arts. 29.1 de la LJACAA y 48.1 del RMRACAA.

Todo ello conforme a las sanciones previstas en los arts. 31.1 de la LJACAA y 48.1 del RMRACAA.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto, para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto

para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sito en Avda. de la Palmera núm. 24 de Sevilla.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas con premio de la Empresa Operadora Guanche, 3000, S.L. (EJA 001357).*

Visto el expediente originado por el presunto impago de tasas fiscales sobre el juego de determinadas autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B» perteneciente a la Empresa operadora Guanche 3000, S.L. (EJA 001357) y,

Resultando: Que con fecha 18 de febrero de 1994, por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda se comunica a este Centro el impago del 4.º trimestre de 1992 de la tasa fiscal sobre el juego, una vez denegada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en fecha 1 de diciembre de 1992, la petición de fraccionamiento de pago, sobre diferentes permisos de explotación de la entidad referida, más adelante citados.

Resultando: Que por tal motivo, con fecha 8 de marzo de 1994 se concede a la empresa Guanche 3000, S.L., trámite de Audiencia para que en el plazo de diez días entregase las fehacientes documentaciones que acrediten el pago de sus obligaciones fiscales.

Que la referida audiencia hubo de ser notificada mediante su publicación en el BOJA núm. 76 de 26 de mayo y su fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera desde el día 20 de mayo al 4 de junio de 1994, al hallarse en paradero desconocido la entidad aquí cuestionada.

Considerando: Que el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece en sus artículos 23.1), 23.2), 23.3), 24 y 26.1) que las autorizaciones de explotación serán otorgadas por el Delegado de Gobernación, siendo requisito indispensable para su otorgamiento y vigencia, acreditar el pago de las tasas fiscales sobre el juego.

Considerando: Que el artículo 29.1.d) del citado Reglamento dispone que se extinguirá la autorización de explotación y cesará en consecuencia la explotación de la máquina, por impago de la tasa fiscal sobre el juego, que se comunicará por el Delegado de la Consejería de Hacienda al Delegado de Gobernación, establecido en el apartado 2 de este mismo artículo que, extinguida la autorización, la Empresa Operadora titular hará entrega de la Guía de Circulación, Matrícula y Placa de Identidad de la máquina, procediéndose a la inutilización de los documentos y pudiéndose ordenar el precinto y comiso de la máquina cuya autorización se declare extinta.

Considerando: Que conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de casinos, juegos y apuestas, ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84, de 16 de octubre, y que, en virtud de lo que establece el Reglamento antes citado, corresponde al Delegado de Gobernación la Competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Gobernación,

## HA RESUELTO

1.º Decretar extinguidas las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B» pertenecientes a la empresa operadora Guanche 3000, S.L. siguientes:

SE008347	SE008331	SE008333
SE008343	SE008342	SE001329
SE008336	SE008334	SE001331
SE008345	SE008627	SE001330
SE008340	SE008348	SE001325
SE008354	SE008339	SE001324
SE008328	SE008344	SE001323
SE008325	SE008338	SE001278
SE008335	SE008326	SE001277
SE008329	SE008346	SE008341
SE008337	SE008349	SE009124
SE009123		

2.º Ordenar a la referida empresa operadora que haga entrega en este Centro en el plazo de diez días, de las documentaciones que posea de las autorizaciones de explotación extinguidas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de la finca rústica, donde se encuentra enclavada la denominada Cueva de Doña Trinidad, sita en Ardales (Málaga).*

Vista Memoria justificativa sobre la necesidad de realizar deslinde administrativo de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada «Cueva de Doña Trinidad», sita en Ardales (Málaga), presentada por la Consejería de Cultura.

Visto expediente expropiatorio seguido como consecuencia de su declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por R.D. 349/1982, de 15 de diciembre, por el que la Comunidad Autónoma adquiere la propiedad del referido inmueble, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente Acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el art. 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada «Cueva de Doña Trinidad», sita en Ardales (Málaga).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, así como por Edictos durante 15 días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ardales.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practica notificaciones tributarias.**

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta oficina tributaria de Jerez de la Frontera, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**LIQUIDACIONES**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo, si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Secretaría Delegada de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, 1), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**VALORACIONES**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta oficina tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Secretaría Delegada de Jerez de la Frontera), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme el art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieran, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios,

con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES**

Cod. 15950 Doc. 7377/91 Rodríguez Amuedo, Manuel  
Requerimiento datos ley de tasas.

Cod. 17132 Doc. 8773/91 Ruano Vera, Miguel  
Resolución conclusión tasación pericial contradictoria.

Cod. 17133 Doc. 6267/92 Ruano Vera, Miguel  
Resolución conclusión tasación pericial contradictoria.

Cod. 15104 Doc. 112/93 Electrificaciones Muñoz, S.I.  
Requerimiento C.I.F. de la sociedad.

Cod. 15686 Doc. 2377/93 Videfun, Soc. Coop.  
Andaluz  
Requerimiento C.I.F. Sociedad.

Cod. 15684 Doc. 3770/93 Inaresa, Sociedad Civil  
Requerimiento C.I.F. Sociedad.

Cod. 13428 Doc. 4106/93 Fernández Navedo, Eduardo  
Resolución recurso reposición contra liq. T0-505/93.

Cod. 15722 Doc. 6087/93 Seguridad Astaroth, S.I.  
Requerimiento C.I.F. Sociedad.

Cod. 14609 Doc. 6219/93 Ruiz Núñez, Carlos  
Hoja de aprecio perito administración en T.P.C. 93/93.

Cod. 15618 Doc. 6219/93 Ruiz Núñez, Carlos  
Resolución recurso contra liquidación T0-733/93.

Cod. 15611 Doc. 8283/93 Alonso Retuerto, Juan  
Alfonso  
Resolución denegando solicitud de fraccionamiento.

Cod. 14211 Doc. 902967/93 Trejo Sansón, Ascensión  
Resolución recurso contra liquidación T7-60/93.

**COMPROBACIONES DE VALOR**

Cod. 13893 Doc. 3362/93 Ladrillera Jerezana  
San Miguel  
Venta finca rústica en «Pago Torrox»  
V. Declarado: 3.000.000 ptas.  
V. Comprobado: 7.500.000 ptas.

**COMPROBACIONES DE VALOR Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS**

Cod. 15746 Doc. 1334/94 Pozo Bravo, José Luis  
Declaración obra nueva en C/ Alhambra. Jerez  
V. Declarado: 5.000.000 ptas.  
V. Comprobado: 7.232.400 ptas.  
Liquidación: T5-183/94.  
Importe: 11.501 ptas.

Cod. 16363 Doc. 2251/94 Martínez Unanue, Raquel  
Compra plaza de garaje c/ Alvar Núñez  
V. Declarado: 425.000 ptas.  
V. Comprobado: 551.320 ptas.  
Liquidación: T5-248/94.  
Importe: 4.221 ptas.

Cod. 16725 Doc. 2346/94 Barrero Barrero, José  
Compra vivienda en Plaza El Gastor (Bda. La Granja)  
V. Declarado: 2.170.000 ptas.  
V. Comprobado: 3.530.609 ptas.  
Liquidación: T0-385/94.  
Importe: 84.090 ptas.

## LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Cod. 15589 Doc. 3387/87 Guerrero Pérez, Manuel  
Liquidación: T0-296/94.  
Importe: 77.669 ptas.

Cod. 14489 Doc. 6209/90 Almajé, S.A.  
Liquidación: T5-56/94.  
Importe: 8.257 ptas.

Cod. 17426 Doc. 8773/91 Ruano Vera, Miguel  
Liquidación: T0-439/94  
Importe: 29.445 ptas.

Cod. 17427 Doc. 6267/92 Ruano Vera, Miguel  
Liquidación: T0-441/94  
Importe: 41.842 ptas.

Cod. 15583 Doc. 4209/93 Carretero García, José  
Resolución concesión solicitud de fraccionamiento.  
Liquidación: FO-29 primer plazo.  
Importe: 132.951 ptas.  
Liquidación: FO-29 segundo plazo  
Importe: 133.540 ptas.  
Liquidación: FO-29 tercer plazo  
Importe: 147.893 ptas.

Cod. 15118 Doc. 8100/93 Inmobiliaria de Rota, S.A.  
Liquidación: T5-64/94.  
Importe: 7.759 ptas.

Cod. 14080 Doc. 904118/93 Algoar, S.L.  
Liquidación: T7-74/93  
Importe: 18.819 ptas.

Cod. 14976 Doc. 297/94 Martínez Pino, Dolores  
Liquidación: T0-141/94  
Importe: 91.889 ptas.

Jerez de la Frontera, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija lugar, día y hora, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de explotación que se cita.*

Por la Consejería de Economía y Hacienda se aprobó el Proyecto o Plan de Explotación a cielo abierto «San Ricardo Techo-Cervantes» y proyecto de Restauración, relacionado con varias concesiones de explotación cuya titularidad ostenta la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A. (Encasur) (Cervantes y otras) para, recursos mineros de la Sección D (Carbón) situadas en la cuenca carbonífera de Peñarroya-Bémez-Espiel y en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

Mediante resolución de fecha 5 de julio de 1994 se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación. El resultado de la misma ha sido el siguiente: la alegación, no probada, de que los herederos de D.º Guadalupe Benavente Murillo se consideran los propietarios de parte de las parcelas señaladas con los números 16 y 17.

Por otro lado, respecto a las alegaciones, de D. Manuel García Romero, decir que la información pública se realiza en cumplimiento del art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, al no haberse llevado a cabo con

anterioridad, considerando esta Delegación Provincial que los datos publicados son suficientes a los efectos del art. 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa; prueba de ello es su comparecencia en el expediente, así como el hecho de que no realice rectificaciones sobre lo publicado.

En cumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace público que el próximo día 8 de noviembre de 1994, a las 10 horas, se convoca en las dependencias del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, a los propietarios afectados para, previo traslado a las fincas, si ello fuera necesario, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto más arriba mencionado, pertenecientes a los titulares de la relación anexa.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representadas por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estimen oportuno.

Córdoba, 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

## ANEXO QUE SE CITA

Datos Catastrales	Término Municipal	Superficie Expropiada
Finca núm. 1 (Núm. 16 del plano) Parcela 27-51. Pol. 16-18	Fuente Obejuna	390 m <sup>2</sup> (165 construidos)
Finca núm. 2 (Núm. 17 de plano) Parcela 27-51. Pol. 16-18	Fuente Obejuna	232 m <sup>2</sup>
Finca núm. 3 (Núm. 18 de plano) Parcela 27-51. Pol. 16-18	Fuente Obejuna	630 m <sup>2</sup>
Finca núm. 4 (Parcela A de plano) Parcela 25. Pol. 16	Fuente Obejuna	13.487,42 m <sup>2</sup>
Finca núm. 5 (Parcela B de plano) Parcela 50. Pol. 18	Fuente Obejuna	10.138,78 m <sup>2</sup>
Finca núm. 6 (Parcela C de plano) Parcela 51. Pol. 18	Fuente Obejuna	6.121,32 m <sup>2</sup>

## Relación de propietarios.

- D. Manuel García Romero: Polg. Aeropuerto Urb. Los Milanos, Casa 10 (2.º fase) Sevilla.
- D. Andrés García Romero: C/ Numancia, 4. Peñarroya-Pueblonuevo.
- D. Juan García Romero: C/ Fuente Obejuna, 26. Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dña. Luisa García Romero: C/ Sancho Dávila, 8. Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dña. Carmen García Romero: Domicilio Desconocido.
- Dña. Antonia García Romero: Domicilio Desconocido.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. (JA-2-AL-160).*

Con fecha 29.7.94, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Carretera de Serón a Collado del Ramal por Las Menas» considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, sin perjuicio de poder desplazarse al terreno, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6, planta.

PROYECTO DE LA CARRETERA DE SERON A COLLADO DEL RAMAL POR LAS MENAS

CLAVE: 2-AL-160

Finca Núm.	Propietario	Superficie (m <sup>2</sup> )
------------	-------------	------------------------------

Día 21.11.94, a partir de las 11 horas en Serón

1	D. Juan Sánchez Mateo	544
2	D. Antonio Domene Fernández	470
3	D. Enrique Villanueva	633
4	D.º Carmen Castillo Pérez	238
4A	Cía. Sevillana de Electricidad	414
5	Herederos de D. Luis Domene Arnedos	1.182
6	D. José Mora Garrido	116
7	D. Antonio Rubio Mora	485
8	D. Moisés Martínez Sáez	467
9	D.º M.º Angeles Pérez Martínez	647
10	D.º Isabel Pérez Martínez	898
11	D. Antonio Pérez Pérez	182
12	D. José Jiménez Albarracín	730
13	D. Federico Caballero López	1.131

Día 22.11.94, a partir de las 11 horas en Serón

14	D. Luis Carpintero Pérez	348
15	D. Antonio Martínez Mateo	270
16	D.º Inocencia y D.º Amelia Corral Garrido	403
16A	D. Enrique Carpintero Pérez	410
17	D. José Helano Iglesias	416
18	D. José M.º Benítez García	534
19, 43	D. Luis y D.º Inmaculada Requena Mora	1.079
20	D. José Núñez	232
21	D. Alfonso Rosillo Salas	315
22	D. Francisco Costa Lisarte	147
23	D. Fernando Corral Martínez	218
24	D.º Rosalía Torreblanca	634
25	Desconocido	365
26	D. José y D.º Enriqueta Garrido Rubio	1.198

Finca Núm.	Propietario	Superficie (m <sup>2</sup> )
------------	-------------	------------------------------

Día 23.11.94, a partir de las 11 horas en Serón

27, 29A	D. Manuel Corral Corral	420
28	D. Antonio Martínez Vergara	407
29	Herederos de D. Diego Sola Durán	964
30	D. José y D. Pedro López López	1.404
31	D.º Carmen Mirallas Cano	307
32	D. José Plasencia	1.647
33	D. Epifanio Martínez Pérez	679
34	D. Enrique Corbalán Pérez	556
35	D. Luis Vega	220
36	D.º Mercedes Martínez Pérez	117
37	D. Luis Martínez Fernández	386
38	D. Ricardo Herrerías Martínez	456
39	D. Fidel López	64
40	D. Bernabé Ginés Egea	108

Día 24.11.94, a partir de las 11 horas en Serón

41	D. Domingo Garrido	302
41A	D. Antonio Navarro Ferrer	27
42	D.º Carmen Torreblanca Fernández	315
44	D. Luis y D.º Inmaculada Requena Mora	1.591
45, 56, 59	D.º Carmen Rosa Cruz Ujardón	4.011
46	D.º Encarnación Martínez Cano	613
47, 54	D. Alfredo Mateo Sánchez	1.186
47A, 53	D. Manuel Mateo Sánchez	760
48	D.º Presentación Martínez Cano	192
48A	D.º Remedios Martínez Cano	97
49	D. Antonio Mateo Sánchez	592
50	D.º Dolores Mateo Sánchez	354
51	D. Emilio Mateo Sánchez	260
52	Hermanos Mateo Sánchez	1.122

Día 28.11.94, a partir de las 11 horas en Serón

57	D. José y D. Miguel Martínez López	1.483
58, 60, 73, 75	D. Juan F. Cruz Vilar	19.947
61	D. Francisco Espinosa Gaetán	47
62	D. José Cruz Torreblanca	1.067
63	D. Juan Ramón Jover Sánchez	620
64	D. Pedro Rosillo Sola	740
65	D. Manuel Pérez Pérez	778
65A	D. José Nieto Mirallas	173
66	D. Francisco Corbalán Cano	326
67	D. José Corbalán Arrieta	147
68	D. Pedro Corbalán Arrieta	341

Día 29.11.94, a partir de las 11 horas en Serón

69	D. Pedro Corbalán Arrieta	341
70	D.º Remedios Cruz Torreblanca	264
71	D.º Dolores Garrido Garrido	2.119
72	D. Rafael Díaz Membrive	528
74	D. Emilio Cruz Torreblanca	9.529
76, 78, 87, 90, 92, 123, 127, 133, 139	A.M.A.	
77	D. Antonio López Tarifa	1.882
79	D.º Encarnación Sola Carrasco	9.150
80, 80A, 83, 84	D. Rafael Martínez Loaisa	13.183
81, 82, 115	D. Enrique Domene Mateo	2.028
86	D. José Cano García	31.530
88	Desconocido	6.548

Día 30.11.94, a partir de las 11 horas en Serón

89	Desconocido	3.382
91	Desconocido	2.029

Finca Núm.	Propietario	Superficie (m <sup>2</sup> )
93	D.º Remedios Martínez Fernández	2.702
94, 107	D.º Dolores Domene Quesada	5.407
95, 98	D.º María Rubio Rubio	7.602
96, 100,		
111, 114	D. José Fernández Fernández	12.192
97	Herederos de D. José Matías	2.209
99	D. Antonio Rubio Rubio	784
101	D. Francisco Fernández Martínez	2.592
102, 105	Herederos de D. Antonio Mora Fernández	3.619
103	Desconocido	4.878
104	D.º Carmen Domene Quesada	669
Día 1.12.94, a partir de las 11 horas en Serón		
106	D. Juan y D. Benito Egea Domene	2.214
108, 109,		
113	D. Francisco Martínez Fernández	5.951
110, 112		
125	D. Amador Domene Berruezo	15.288
116	Cecilio	3.124
117	D. Francisco Domene Quesada	2.041
118, 118A		
129, 131	Herederos de D. Juan Herreras	8.309
119, 121	D. Julio Pérez Martínez	5.753
120, 122,		
124, 126, 128		
130, 132	D. José Martínez Domene	57.633
134, 138	Explotaciones Mineras Moncayo	
135	D. Juan Martínez Membrive	1.915
136	D.º Soledad	8.177
137	Cortijo El López	

Almería, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

#### AYUNTAMIENTO DE JAEN

##### EDICTO. (PP. 3303/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1994 adoptó acuerdo de aprobar el Proyecto de Expropiación de terrenos incluidos en el Sector DNP-1 y DNP-2 del P.G.O.U. de Jaén; por medio del presente se somete a información pública durante un mes el referido documento para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo previsto en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

El proyecto podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 2 de noviembre de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO sobre acuerdo del Consejo de Gerencia que aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación constituido para la gestión de la unidad de ejecución UA-NO-9 (El Fontanal). (PP. 3306/94).*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación redactado y aprobado por la Junta de Compensación

constituida para la gestión de la unidad de ejecución UA-NO-9 (El Fontanal).

En consecuencia, conforme a los arts. 157.3 y 165.6 de la Ley del Suelo y 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda examinarlo junto con el expediente administrativo que se tramita al efecto y aducir lo que estime procedente.

Estos antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado Administrativo de Actuaciones Sistemáticas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, Edificio núm. 5. Horario de información al público: 11,00 a 13,00 horas de lunes a viernes), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

#### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAEN)

##### ANUNCIO de bases.

D. Moisés Muñoz Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1994, aprobó, por unanimidad las Bases para la provisión, en propiedad, mediante Oposición Libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Estas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 248, de fecha 27 de octubre de 1994.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Orcera, 28 de octubre de 1994.- El Alcalde.

#### CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

##### ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Constituyente. (PP. 3307/94).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 22.º, punto 5, del vigente Reglamento de l Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno de esta Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Electoral en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Constituyente de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza de San Francisco número 1, el día 26 de noviembre de 1994, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

I. Constitución de Organos de Gobierno.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Presidente, Juan Ron Serrano.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo veinticuatro, de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Secretaría de la Entidad, y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria.  
(PP. 3310/94).*

De conformidad con lo establecido en el apartado número 3 del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1.º Constitución de la Asamblea.
- Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3.º Informe del Presidente.
- Punto 4.º Informe de gestión.
- Punto 5.º Líneas generales de actuación para 1995.
- Punto 6.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.
- Punto 7.º Ruegos y Preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 26.º de octubre de 1994.- El Presidente,  
Julio Rodríguez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63